CONSEJO CENTRAL EJECUTIVO DEL PARTIDO LIBERAL
Teléfono: 2239-4111, 2235-8937,2235-3628 Fax: (504) 2232-0730, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RESOLUCIÓN

EL CONSEJO CENTRAL EJECUTIVO DEL PARTIDO LIBERAL DE HONDURAS Y LA

COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL DEL PARTIDO LIBERAL DE HONDURAS:

CONSIDERANDO: Que son atribuciones del Consejo Central Ejecutivo del Partido Liberal de Honduras, entre otras: Interpretar los estatutos en receso de la Convención, y cumplir y hacer que se cumplan la Declaración de Principios del partido y el programa de acción política, lo cual lo hará ad referéndum;

CONSIDERANDO: Que para la organización, dirección y supervisión de las elecciones internas de autoridades nacionales, departamentales, locales y convencionales o delegados, el Consejo Central Ejecutivo integrará una Comisión Nacional Electoral la cual se conformará, organizará y tendrá las atribuciones , de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas.

CONSIDERANDO: Que los mismos Estatutos del Partido mandan que las elecciones internas a cargos de autoridades deberán realizarse mediante papeleta separada, por simple mayoría y en base al principio de proporcionalidad.

CONSIDERANDO: Que la situación política y económica demanda austeridad en todos los sectores de la vida nacional de la cual toma conciencia cívica el Partido Liberal de Honduras; además, tomando en cuenta los antecedentes de las elecciones internas pasadas celebras por el Partido Liberal de Honduras.

POR TANTO:

El Consejo Central Ejecutivo y la Comisión Nacional Electoral, en uso de sus facultades y atribuciones:

RESUELVEN:

PRIMERO: Realizar las elecciones internas del Partido Liberal de Honduras, en todos sus niveles, en base al procedimiento de integración proporcional con los resultados oficiales de las elecciones primarias que emita el Tribunal Supremo Electoral.

CONSEJO CENTRAL EJECUTIVO DEL PARTIDO LIBERAL
Teléfono: 2239-4111, 2235-8937,2235-3628 Fax: (504) 2232-0730, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

SEGUNDO: La Comisión Nacional Electoral declarará electas a las autoridades del Partido Liberal de Honduras, siguiendo el procedimiento siguiente:

a) El Presidente, el Vicepresidente, las once Secretarías del Consejo Central Ejecutivo del Partido Liberal y sus cinco suplencias se integrarán proporcionalmente en base a las sumas de los votos válidos obtenidos por cada movimiento interno y el cociente nacional en el nivel Presidencial.
b) Los Delegados propietario y suplente a la Convención Nacional, se integrarán en base a la suma de los votos válidos a nivel presidencial del municipio del movimiento ganador.
c) Los Consejos Departamentales, se integrarán proporcionalmente en base a la suma de votos válidos obtenidos por cada movimiento interno y el cociente departamental. en el nivel de diputados .
d) Los Consejos Municipales, se integrarán proporcionalmente en base a la suma de los votos válidos obtenidos por cada movimiento interno y el cociente municipal.

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo al Tribunal Supremo Electoral.

Dado en el salón de sesiones del Consejo Central Ejecutivo del Partido Liberal de Honduras, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil diez y siete.

YILLEDA
RUBI
TEJADA
QUINTANILLA
HERNANDEZ
MARTINEZ
CANALES
CHAVEZ
MONTOYA
MONCADA
CASTRO D.
AVILA